

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 74 DEL 23/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARIBEL HERNANDEZ GIRALDO

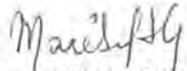
ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **MARIBEL HERNANDEZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía 42.130.101, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 74 del 23/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23/01/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 74 con **MARIBEL HERNANDEZ GIRALDO**, cuyo objeto es " *El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como desarrollador de Bases de datos para las funcionalidades que se le asignen; prestar apoyo en cada uno de los procesos de la Subdirección de Información; ejecutar actividades técnicas tendientes a garantizar la estabilidad y la seguridad de la información de las diferentes bases de datos que soportan los procesos misionales y de apoyo del la entidad, en especial en el proyecto de Apertura de datos de Gobierno en Línea y en el apoyo y soporte en la integración y migración del sistema misional actual y el nuevo sistema misional que se está desarrollando en el ICFES, específicamente en los procesos de consumo de información del Ministerio de Educación Nacional que son datos requeridos para la gestión y puesta en producción del nuevo sistema misional del ICFES y en el proceso de la generación de la Clasificación de Planteles*", con un plazo de ejecución hasta el día 30 de Noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa mil pesos m/cte (\$54.890.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por cincuenta y seis millones doscientos siete mil trescientos sesenta pesos m/cte (\$56.207.360), con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por la supervisora **INGRID PICON CARRASCAL**, se expone: "*La ingeniera MARIBEL HERNÁNDEZ GIRALDO, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 74 de 2013, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como desarrollador de Bases de datos para las funcionalidades que se le asignen; prestar apoyo en cada uno de los procesos de la Subdirección de Información; ejecutar actividades técnicas tendientes a garantizar la estabilidad y la seguridad de la información de las diferentes bases de datos que soportan los procesos misionales y de apoyo del la entidad, en especial en el proyecto de Apertura de datos de Gobierno en Línea y en el apoyo y soporte en la integración y migración del sistema misional actual y el nuevo sistema misional que se está desarrollando en el ICFES, específicamente en los procesos de consumo de información del Ministerio de Educación Nacional que son datos requeridos para la gestión y puesta en producción del nuevo sistema misional del ICFES y en el proceso de la generación de la Clasificación de Planteles"*, con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año al momento de la contratación, debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, lo que permite contar con el personal contratado de acuerdo con lo planeado inicialmente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2013. Así las cosas teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de

Maribel

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 74 DEL 23/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARIBEL HERNANDEZ GIRALDO

continuar con el apoyo que viene prestando la profesional en referencia, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$4.990.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$5.109.760, suma que incluye el IVA autoretenido). De igual forma, se debe prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor de la adición se cancelará en un sólo pago durante el mes de Diciembre, previo recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en el mes". **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal número 1573 del 20/11/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.990.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución; sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.109.760), con el objeto de cubrir el 2,4% de IVA asumido por el ICFES. Este valor será cancelado en un solo pago, correspondiente al mes de Diciembre, previo recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en el mes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 74 del 23/01/2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20/11/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


MARIBEL HERNANDEZ GIRALDO
CONTRATISTA